

General Roca, a los 09 días del mes de febrero del año 2026.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Para resolver en autos **P.L.M. C/ HOSPITAL GRAL. ROCA S/ AMPARO (EXPEDIENTE N° RO-00583-L-2025).**-

Proveyendo el escrito presentado el 02/02/2026 a las 10:33 horas por la Defensora oficial la Dra. Delucchi, María Belén: téngase presente lo manifestado y estese a lo que se dispone a continuación.

Teniendo en cuenta que a la fecha de la presente, la demandada (HOSPITAL FRANCISCO LÓPEZ LIMA) no ha dado cumplimiento a la orden dispuesta mediante Sentencia de fecha 15/07/2025 en cuanto la obligación de hacer entrega al amparista de "**1- SISTEMA HTH PARA REPARACIÓN DE LIGAMENTOS CRUZADOS; 1- PUNTA SHAVER DYONIC DE 6.5 MM; 1- PUNTA RADIO FRECUENCIA CORTE LATERAL SET DE SUTURA MEÑISCAL ALL COSER; 2- TORNILLO INTERFERENCIAL PEEK y 1.- SET DE TRANSPORTE OSTEOCOIDAL**" para realizarse una "**ARTROSCOPIA COMPLEJA DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE LGARRECONSTRUCCIÓN DE RODILLA MENISCOS Y LIGAMENTOS COLATERALES INTERNOS**", y habiéndose informado, por la requerida, que la mencionada orden de provisión de los materiales quirúrgicos ha sido enviada al hospital solicitante y al proveedor a fin de que coordinen fecha de entrega del material y de intervención quirúrgica, conforme disponibilidad de quirófano en orden de urgencias y cirugías programadas y lo informado por el amparista respecto de las reprogramaciones de sus cirugías, siendo necesario fecha cierta para la entrega de la prótesis, máxime cuando el Hospital Francisco López Lima fue debidamente notificado de la intimación dispuesta en fecha 16-12-2025, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto dispuesto e **IMPONER** al **HOSPITAL FRANCISCO LÓPEZ LIMA** una **MULTA DIARIA de \$150.000.- por cada día de retardo**, la que regirá a partir del día siguiente a la notificación por nota de la presente, medida que se mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido o bien hasta tanto el Tribunal disponga lo contrario (se devengarán días hábiles, debiendo utilizar la calculadora de plazos disponible en la pagina web del Poder Judicial de Río Negro para el cálculo al momento de liquidar - <https://calendario-publico.jusrionegro.gov.ar/calendario/>).-

**TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.-**

**Notifíquese conforme art. 25 ley 5631.-**

aa

**DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE  
JUEZA DE AMPARO**

*El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 09 días del mes de febrero del año 2026, ante mi:*

**Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ  
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL**